

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-11-2010

**SUPERINTENDENTE/A  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES - SEC**

### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo cuarentésimo de la Ley N° 19.882.

### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Anticipar soluciones, analizar las variables que influyen directa e indirectamente en el ámbito energético nacional y estar alerta a sus fluctuaciones.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y lineamientos estratégicos de la organización. Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar situaciones críticas. Capacidad para generar las condiciones que le permitan difundir los planes y programas de la Superintendencia y desarrollar acciones tendientes a mejorar la atención que se brinda a los ciudadanos.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Conducir a la institución para que se desarrolle la capacidad para afrontar y prevenir situaciones de crisis y contingencia que afecten a las personas y los bienes, derivados de la inadecuada manipulación, transporte, almacenamiento y consumo de los recursos energéticos.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en el ámbito de la regulación y normativa en materia de servicios energéticos o de regulación económica, y administración o gestión pública o privada en materia energética y/o afines en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo. Deseable contar con experiencia en el diseño e implementación de modelos de gestión y en modelos de calidad y excelencia.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC
Dependencia	Ministro/a de Energía
Ministerio	Ministerio de Energía
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

A el/la Superintendente/a de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles le corresponderá liderar y conducir la institución a su cargo hacia la vigilancia de la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, según seguridad, calidad y precio, acorde a las disposiciones legales vigentes, la normativa técnica y a las instrucciones ministeriales para que el uso de estos recursos no constituyan peligro para las personas y sus bienes.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Superintendente/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia, dictando los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento ejecutando los actos y celebrando las convenciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Superintendencia.
2. Gestionar, administrar y desarrollar los recursos humanos y financieros a su cargo, según los lineamientos ministeriales y de gobierno con la finalidad de cumplir con la misión y objetivos estratégicos de la institución que preside.
3. Representar judicial y extrajudicial a la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
4. Dirigir la formulación, implementación y seguimiento de las definiciones estratégicas institucionales.
5. Liderar, conducir y mejorar los procesos de fiscalización de la normativa vigente en materias de electricidad, gas y combustibles líquidos.
6. Establecer directrices institucionales que permitan mantener actualizada la normativa técnica vigente de acuerdo a la evolución y desarrollo del sector energético de electricidad, gas y combustibles líquidos, con el propósito de estar a la par

con los cambios tecnológicos que experimenta la industria.

7. Propiciar, desarrollar y mantener sistemas y procesos que permitan transparentar la información sobre el mercado y sus agentes, incorporando acciones de seguimiento y mejora continua del acceso a la información proporcionada a los usuarios que la requieran.
8. Propiciar, desarrollar y mantener sistemas y procesos, que permitan educar y promover tanto en las empresas proveedoras como en los usuarios de los servicios energéticos sobre el cumplimiento de los estándares impuestos por la normativa como los derechos y deberes en el uso de los energéticos, según corresponda.

## DESAFÍOS DEL CARGO

El/la el cargo de Superintendente/a deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Hacer un diagnóstico del modelo de gestión institucional con la finalidad de, en caso de ser necesario, intervenir el modelo de gestión orientando los esfuerzos de la organización hacia la seguridad de los usuarios del sistema energético y de combustibles, como también de la seguridad del sistema energético chileno.
2. Liderar y conducir la Superintendencia hacia la optimización de los procesos internos, a fin de gestionar administrativamente las concesiones eléctricas de gran envergadura.
3. Conducir, desarrollar y concretar, según corresponda, la implementación del proyecto de fiscalización y/o la administración de la Ley N°20.365 sobre “Proyecto de Colectores Solares”.
4. Proponer al Ministerio de Energía la actualización de los Reglamentos de Certificación de Productos, de Seguridad para el Almacenamiento, Transporte y Expendio de Gas Licuado y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (DS 327/1997).

## 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

### CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles-SEC fue creada el 14 de diciembre de 1904, bajo el nombre de Inspección Técnica de Empresas y Servicios Eléctricos. En 1985 se crea como Superintendencia de Electricidad y Combustibles evolucionando hasta nuestros tiempos como la principal agencia pública responsable de supervigilar y fiscalizar el mercado de la energía.

Es una entidad descentralizada, cuya máxima autoridad es el/la Superintendente/a, se relaciona con el Gobierno a través del

Ministerio de Energía. La misión de esta institución es vigilar la seguridad y calidad de los productos y servicios energéticos buscando que las operaciones y el uso de estos recursos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

Todos los productos energéticos son elementos potencialmente riesgosos en su manipulación, transporte, almacenamiento y consumo. Además se transan en mercados imperfectos por cuanto algunos de ellos presentan características monopólicas, de posiciones dominantes y con asimetrías de información.

Ante este contexto, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá velar porque las personas usuarias de estos productos cuenten con servicios seguros y de calidad. Las personas son el centro del quehacer de esta institución para lo cual tendrá que cautelar los siguientes principios:

- Resguardar los derechos de todos los actores. Acento en la protección de los derechos de los usuarios (asimetrías).
- Aplicar las herramientas para ir excluyendo del mercado las conductas de incumplimiento.
- Fiscalizar según el riesgo: distintos niveles de intervención (directa, indirecta, de tercera parte).
- Promover al Consumidor como agente de cambio.
- Contribuir al desarrollo del sector desde la seguridad y calidad de los energéticos.
- Transparencia en el accionar.

Principalmente la gestión de esta Superintendencia deberá velar por la entrega de un servicio seguro, eficiente y de calidad, por parte de los proveedores y prestadores de servicios energéticos, hacia los clientes finales, con especial foco en las personas y clientes regulados. Asimismo, deberá velar por la difusión a los usuarios de sus derechos y obligaciones, frente a los prestadores de los servicios, y del manejo responsable de los energéticos por parte de los mismos.

En cuanto a los resultados experimentados en los últimos años es posible observar que se ha producido un notable aumento en los indicadores de gestión y en los productos entregados a la ciudadanía, de los cuales se mencionan algunos:

- Con la utilización del modelo predictivo de riesgo la fiscalización en terreno es un 340% mas focalizada.
- *E-declarador*, sistema que utiliza las tecnologías de información para desarrollar tramites de declaración eléctricas y gas, ha permitido que la actualidad el 98% de las declaraciones se hagan por esta vía, acercando en oportunidad los servicios de la SEC a los usuarios.
- Producto de la fiscalización las concesionarias de productos eléctricos han mejorado la calidad de suministros que entregan, esto se demuestra en la disminución de alimentadores fuera del

estándar.

- El otorgamiento de las concesiones ha aumentado de 15 que se otorgaban anualmente en el año 2006 a 72 otorgadas en el año 2009.
- Se ha desarrollado un marco normativo en los siguientes temas: instalaciones interiores de gas, seguridad de plantas de gas natural y licuado, seguridad para las instalaciones y operaciones de combustibles líquidos, biocombustibles, certificación e inspecciones de instalaciones interiores de gas, transporte y distribución de gas de red, entre otras.

En la actualidad la Superintendencia de electricidad y Combustible se encuentra enfrentada básicamente a dos grandes desafíos; la gestión de concesiones energéticas de envergadura que se encuentran ad portas de materializarse, como también a las discusiones y análisis que forman parte de múltiples iniciativas de ley relacionadas con reformas al marco normativo vigente y a las políticas energética imperantes.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a
- Jefe/a División Ingeniería de Electricidad
- Jefe/a División Ingeniería de Combustibles
- Jefe/a División Jurídica
- Directores/as Regionales(14)

## BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales servicios prestados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se basan en la gestión de la institución fundamentada en un modelo que propicia la fiscalización focalizada en el riesgo, busca la eficacia en el impacto, con oportunidad y que logre el uso eficiente de los recursos energéticos. Los productos estratégicos son:

### **Monitoreo y Fiscalización:**

- Fiscalización Directa: Fiscalización desarrollada en terreno, en todos los ámbitos de Electricidad, Gas y Combustibles líquidos.
- Fiscalización Indirecta: Fiscalización Técnica Documental de todos los proyectos en los ámbitos de Electricidad, Gas y Combustibles líquidos
- Fiscalización Tercerizada: Fiscalización desarrollada a empresas, entidades y laboratorios, por medio de acciones de certificación.

**Regulación y estudios:** Se basa en la implementación de principios que resguardan la seguridad y calidad, identifican a los actores y sus responsabilidades, protegen al usuario no calificado, instauran procesos participativos, que permiten el desarrollo tecnológico, como por ejemplo:

- Desarrollo de normas técnicas para la operación de los agentes vinculados a las instalaciones.
- Estudios relativos al Valor Nuevo de Reemplazo (VNR).
- Ranking de calidad de servicio

**Autorizaciones y registros:** Utilizando el desarrollo tecnológico al alcance de la institución, como por ejemplo el e-declarador entre otros se ha desarrollado los siguientes sistemas de autorizaciones y registros:

- Concesiones
- Licencias a Instaladores/Inspectores
- Registro de declaraciones
- Subsidio Eléctrico

**Relación con el cliente:** forma parte de la mantención del equilibrio de las confianzas entre los actores del mercado energético, para lo cual entre otros roles desarrolla las siguientes acciones:

- Atención de Consultas y Reclamos.
- Difusión y educación preventiva

## EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Superintendente/a está compuesto por diez personas que dependen directamente según el siguiente detalle:

- **Jefe/a División de Ingeniería de Electricidad:** Le corresponde especialmente: a) Estudiar, analizar y proponer al Superintendente las resoluciones que corresponda en todas las materias técnicas de electricidad; b) Participar en la elaboración de normas, documentos e instructivos técnicos de carácter nacional; y c) Participar en la planificación, investigación, coordinación, fiscalización y demás materias propias del área de electricidad.
- **Jefe/a División de Ingeniería de Combustibles:** Le compete: a) Estudiar, analizar y proponer al Superintendente las resoluciones que corresponda en todas las materias técnicas referentes a combustibles líquidos y gas; b) Participar en la elaboración de normas, documentos e instructivos técnicos de carácter nacional; y c) Participar en la planificación, investigación, coordinación, fiscalización y demás materias propias del área de combustibles líquidos y gas.
- **Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas:** Le corresponde especialmente: a) Llevar la contabilidad de la Superintendencia; b) Formular los presupuestos; c) Administrar los recursos patrimoniales de la Superintendencia; d) Efectuar las adquisiciones; e) Pagar o disponer el pago de remuneraciones y demás gastos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia; f) Ocuparse de todo lo relacionado con el bienestar del personal; g) Mantener el registro del personal; h) Dirigir el personal auxiliar; e i) Estudiar y

proponer la organización y los métodos que se requieran para conseguir el máximo de eficiencia con el mínimo de costos.

- **Jefe/a División Jurídica:** Responsable de que realizar los estudios e informar respecto de las cuestiones de carácter jurídico que las diversas dependencias del Servicio le planteen y asesorar al Superintendente en todas las materias legales relacionadas con la Superintendencia.
- **Jefe/a Departamento de Normas y Estudios:** Asesora al Superintendente en la elaboración de normas técnicas y regulación atinente al sector energético nacional. Supervisa el funcionamiento y desempeño del Departamento de Productos eléctricos y de combustibles en la certificación de aspectos de calidad seguridad y eficiencia energética. Está encargado del desarrollo de proyectos especiales tales como el proyecto de colectores solares y de leña. Asesora al Superintendente en la participación de la Superintendencia en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, regido por la Ley N° 19.300.
- **Jefe/a Departamento de Auditoría Interna:** Encargado de efectuar las auditorías contables y administrativas que disponga el Superintendente y confeccionar las estadísticas del Servicio.
- **Jefe/a Departamento Secretaría General:** Tiene a su cargo el conocimiento, atención y tramitación de toda la documentación relacionada con las materias propias de la Superintendencia, mantener los archivos de la misma y llevar las relaciones públicas del Servicio.
- **Directores/as Regionales:** Les corresponde ejercer, dentro del territorio de su competencia, las funciones y atribuciones que competen a la Superintendencia, en materias de electricidad, gas y combustibles líquidos y que les sean delegados por el Superintendente.

**CLIENTES INTERNOS**

Los clientes internos de este cargo están constituidos por los funcionarios de la institución.

**CLIENTES EXTERNOS**

La Superintendencia de Electricidad y Combustible posee los siguientes clientes externos:

- **Ministerio de Energía.**
- **Comisión Nacional de Energía.**
- **Consumidores o demandantes, públicos o privados, de productos o servicios energéticos.**
- **Municipalidades, administradoras, propietarias de alumbrado**

- público.**
- **Empresas oferentes de servicios energéticos:**
    - Generadoras eléctricas
    - Transporte o transmisión eléctrica
    - Distribuidoras eléctricas
    - Empresas propietarias de oleoductos
    - Empresas de distribución de gas natural
    - Empresas de transportistas de gas natural
    - Empresas distribuidoras de gas de red
    - Empresas distribuidoras de gas licuado de petróleo
    - Empresas distribuidoras y expendio a público de combustibles líquidos (estaciones de servicio)
    - Puntos de venta a público de empresas distribuidoras de gas licuado petróleo
    - Puntos de venta de gas licuado petróleo de terceros
  - **Entidades y organismos autorizados para cumplir funciones de certificación**
    - Organismos de certificación área eléctrica para productos
    - Organismos de certificación área combustibles para productos
    - Laboratorios de ensayo área eléctrica para productos
    - Laboratorios de ensayo área combustibles para productos
    - Entidades de certificación de instalaciones interiores de gas
    - Organismos técnicos de inspección periódica y reparación de cilindros, tanques y válvulas de gas licuado petróleo
    - Empresas acreditadas en INN y autorizadas por SEC para certificaciones en combustibles
  - **Empresas comercializadoras de artículos (eléctricos, gas y combustibles)**
  - **Personas naturales (profesionales, técnicos y trabajadores especializados) que prestan servicios en las áreas de electricidad y gas.**
    - Instaladores, inspectores y ayudantes electricidad y gas

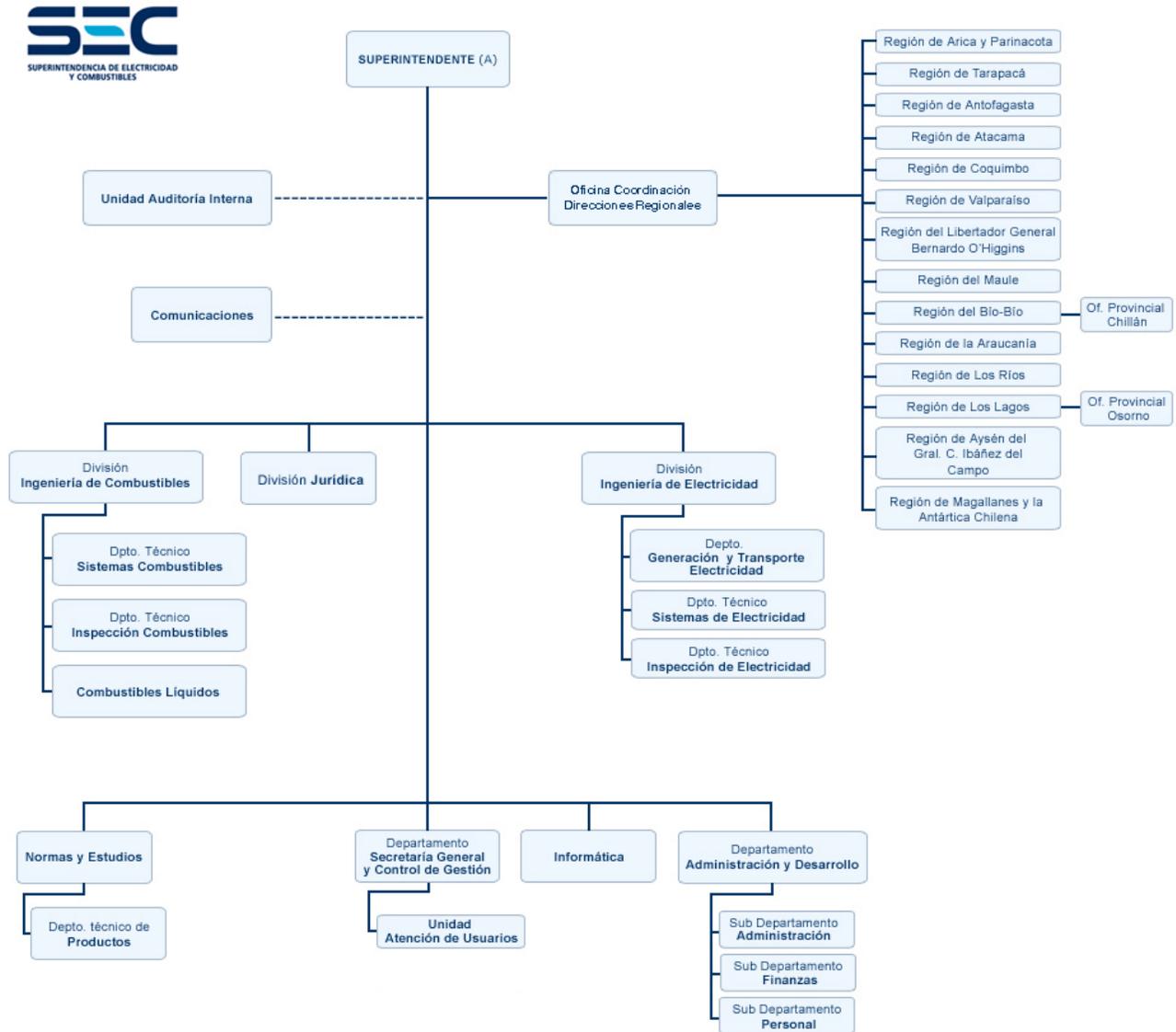
**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen directamente del cargo	296
Dotación total del Servicio	277
Personal honorarios del Servicio	19
Presupuesto que administra **	\$ 8.157.316.000.-
Presupuesto del Servicio**	\$ 8.157.316.000.-

\* Fuente: Ministerio de Energía

\*\* Ley de Presupuesto año 2010, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.745.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.068.171.-	\$60.682.-	\$6.128.853.-	\$ 4.585.944.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.446.934.-	\$74.469.-	\$7.521.403.-	\$ 5.421.475.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 4.864.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.058.349.-	\$60.583.-	\$6.118.932.-	\$4.579.992.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.876.310.-	\$68.763.-	\$6.945.073.-	\$5.075.677.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 4.745.000.-</b>

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Energía (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: “Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.